República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Johnathan Hincapié Herrera
Demandados	Axa Colpatria Seguros S.A.
Radicado	05001-40-03-010-**2018-00123-**00
Tema	Decreta pruebas - fija fecha de audiencia - requiere - incorpora

De conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, se tiene que, es procedente continuar el trámite del proceso fijando fecha para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Estatuto Procesal.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES: En su valor probatorio legal se apreciarán los documentos aportados con el libelo demandatorio.

2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte a la parte demandada, el cual en virtud de lo establecido en el artículo 372 del Código general del proceso, se practicará en la audiencia inicial.

3. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS: Se decreta la exhibición de los siguientes documentos:

- Carpeta o documentación completa relacionada con el siniestro ocurrido el 23 de marzo de 2019, donde resultó herido el demandante **Johnathan Hincapié Herrera,** el cual afecto la póliza **N°AT-7043377500.**

- Póliza de Seguro Obligatorio **N°AT-7043377500,** que amparaba el vehículo automotor identificado con placas **MOV-89B,** el 23 de marzo de 2019.

Por lo cual, se insta a la sociedad demandada **Axa Colpatria Seguros S.A.,** para que exhiba los anteriores documentos conforme al artículo 266 del Código General del Proceso, en la hora y fecha señalada para la audiencia de

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES: En su valor probatorio legal se apreciarán los documentos aportados con la contestación al libelo demandatorio.

2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** se decreta el interrogatorio de parte a la demandante, el cual en virtud de lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P. se practicará en la audiencia inicial.

PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTALES: Se ordena a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, aporte el Formulario Único de Reclamación de Indemnizaciones por Accidentes de Tránsito y Eventos Catastróficos, exigido por el Ministerio de Protección Social.

- Copia de la solicitud de calificación de invalidez, elevada ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Se señala el **jueves quince (15) de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorios, saneamiento del proceso, fijación de hechos-pretensiones, decreto y práctica de pruebas. Finalmente, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del artículo 372 de la normatividad procesal vigente.

Además, en dicha diligencia se recibirán los testimonios e interrogatorios solicitados, se decretarán y practicarán las demás pruebas que resulten posibles, siempre y cuando resulten conducentes, pertinentes y útiles para el debate probatorio.

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la aplicación **Teams o por la herramienta que el Consejo Superior de la Judicatura disponga,** por lo cual se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos, para ser enviadas las respectivas invitaciones.

Finalmente, se incorpora memorial mediante el cual la parte demandante descorre las excepciones presentadas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ce77e17f137672b9c1186d3723060b666652406e5f7b7f359b1cccf7dccdf2**
Documento generado en 05/07/2022 07:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica